

*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1999.

VISTO la Resolución N° 115/99 del Consejo Académico de la Unidad Académica Venado Tuerto, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución solicita se exceptúe, en el año lectivo 1999, la aplicación de la exigencia establecida, para cursar y rendir asignaturas, en la Ordenanza N° 879.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de noviembre de 1999, aconsejó dar curso a lo requerido en la Resolución N° 115/99 de la Unidad Académica Venado Tuerto.

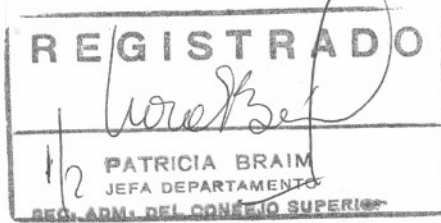
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 115/99 del Consejo Académico de la Unidad Académica Venado Tuerto y autorizar el cursado, en el presente año lectivo 1999, de






*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

las materias Economía y Legislación, sin tener cursada Ingeniería Electromecánica II, a los alumnos inscriptos en segundo año de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 837/99

| |
|---|
| UTN |
| MEL |
|  |
|  |


Ing. HECTOR CARLOS BROTTU
RECTOR


Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO Y DE PLANEAMIENTO